



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 1

Bogotá D.C, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

SE AVOCA conocimiento de la demanda de tutela instaurada por **ODILIA RAMÍREZ**, contra la Sala de Extinción del Derecho de Dominio del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, el Juzgado 5º Penal del Circuito Especializado de Descongestión y la Fiscalía 25 Especializada de la Unidad de Extinción de Dominio, ambos de esta ciudad capital.

En consecuencia, se dispone:

1º. Vincular al presente trámite a todas las: (i) autoridades; (ii) partes; e, (iii) intervinientes del proceso con radicado 11001070400620030034200/01/02, a la Gobernación de Santander, a la Oficina de Tesorería del Departamento de Santander, a la Sociedad de Activos Especiales, a la Dirección de Tránsito de la ciudad de Bucaramanga, a la Secretaría de Tránsito y Transporte de la ciudad de Bogotá.

2º. Comunicar esta determinación a la autoridad accionada y a los vinculados, para que, dentro del improrrogable término de veinticuatro (24) horas, se pronuncien sobre los hechos y las pretensiones de la demanda instaurada.

3°. Enviar a los demandados y a los vinculados, copia íntegra del presente auto y del libelo de tutela.

4°. Las respuestas y proveídos deberán ser remitidos a los correos electrónicos josesg@cortesuprema.gov.co despenaltutelas008@cortesuprema.gov.co; y, notitutelapenal@cortesuprema.gov.co; indicando en el asunto el número interno de esta acción.

5°. De no ser posible notificar personalmente y por correo electrónico a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



CARLOS ROBERTO SOLÓRZANO GARAVITO
Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria